



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2023-019 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ARCÓN
DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Como se observa que la parte demandante no subsana la demanda dentro del termino señalado en el auto de fecha 3 de marzo de 2023, de conformidad con el artículo 90 del código general del proceso se ordena el rechazo de la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se decreta el rechazo de la presente demanda de conformidad con lo señalado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 53
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>13 ABRIL 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1